

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0030-R**

**Manta, 28 de junio de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0030-R

Manta, 28 de junio de 2022

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0030-R

Manta, 28 de junio de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0030-R

Manta, 28 de junio de 2022

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que**, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que**, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0030-R

Manta, 28 de junio de 2022

de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que**, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0490-M, con fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por Sr. Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Administrador del Hospital General Manta, SOLICITA a el Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, el Inicio de Fase Preparatoria para el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que** con fecha 15 de febrero de 2022, se Elabora el Informe de Justificación de Necesidad Nro. MANT-2022-032, sobre el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que** con fecha 16 de marzo de 2022, se Elabora el Términos de Referencia, sobre el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0494-M, de fecha 16 de febrero de 2022 suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, funcionario responsable en su periodo, SOLICITA a la Srta. Ab. Kerly Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO para la “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.



## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0030-R

Manta, 28 de junio de 2022

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0272-M, con fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por la Ab. Kerly Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, funcionario responsable en su periodo, EMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa Hospital General Manta, Certificación Catálogo electrónico Nro 074-2022-HGM para el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”, el objeto a adquirirse NO se encuentra catalogado.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0547-M, de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, funcionario responsable en su periodo, SOLICITA a la Srta. Ab. Kerly Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, CERTIFICACIÓN PAC para la “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0305-M, con fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por la Ab. Kerly Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, funcionario responsable en su periodo, EMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa Hospital General Manta, COMUNICACIÓN DE CERTIFICACIÓN PAC para la “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que** con fecha 09 de marzo de 2022, se elabora el Estudio de Mercado Nro. 032, para el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”, suscrito por la Ing. Peggy Carvajal Arteaga, Administradora del Hospital General Manta.

**Que** con fecha 15 de marzo de 2022, se realiza correcciones al Estudio de Mercado Nro. 032, para el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”, suscrito por la Ing. Peggy Carvajal Arteaga, Administradora del Hospital General Manta.

**Que** con fecha 05 de abril de 2022, se realiza correcciones del Términos de Referencia, sobre el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que** con fecha 21 de abril de 2022, se realiza correcciones y modificaciones al Estudio de Mercado Nro. 002, para el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”, suscrito por la Ing. Peggy Carvajal Arteaga, Administradora del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2022-1333-M, con fecha 09 de mayo de 2022, suscrito por Sr. Ing. Peggy Carvajal Arteaga, Administradora del Hospital General Manta, SOLICITA al Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, el Estudio de Mercado para el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0030-R**

**Manta, 28 de junio de 2022**

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1334-M, con fecha 09 de mayo de 2022, suscrito por el Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SOLICITA al Sr. Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta, MODIFICACIÓN Y SALDOS PRESUPUESTARIOS referente al proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0553-M, con fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta, SOLICITUD al Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente General del Hospital General Manta, CREACIÓN DE ITEMS 530403 referente al proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0553-M, con fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente General del Hospital General Manta, SOLICITUD a la Econ. Ximena Isabel Cobos Valarezo, Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud, CREACIÓN DE ITEMS 530403 referente al proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0642-M, con fecha 06 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta, SOLICITUD al Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente General del Hospital General Manta, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA referente al proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0644-M, con fecha 06 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta, REMITE al Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SALDOS PRESUPUESTARIOS referente al proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1616-M, con fecha 07 de junio de 2022, suscrito por Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SOLICITA al Sr. Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística del Hospital General Manta, SALDOS PAC para el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0147-M, con fecha 08 de

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0030-R**

**Manta, 28 de junio de 2022**

junio de 2022, suscrito por el Sr. Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística del Hospital General Manta, REMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SALDOS PAC para el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-2193-M, con fecha 17 de junio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2022 afectando el siguiente objeto de Contratación: servicio de seguridad y vigilancia de 24 horas permanente, sin arma para el hospital general manta servicio de seguridad y vigilancia; **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2022; por un valor de \$ 5.796,00 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-2193-M, con fecha 17 de junio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega solicita reformar el PAC-2022 afectando al siguiente objeto de Contratación: servicio de tapizado de mobiliarios del hospital general manta, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 5.796,00 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1712-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico NRO. 026-2022-IESS-HG-MAN-SG concluye: recalando la importancia de realizar el proceso de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”, para poder contar con una oportuna atención en las diferentes áreas de esta casa de salud.

En virtud de lo expuesto, solicito autorice la necesidad de contratar el servicio de “Servicio de tapizado de mobiliarios de Hospital General Manta”.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

**RESUELVE:**



## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0030-R

Manta, 28 de junio de 2022

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

**SUPRIMIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia de 24 HORAS SIN ARMAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio de Seguridad y Vigilancia de 24 HORAS SIN ARMAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	Subasta Inversa	8250001.22.C3		Unidad		23.725,00	23.725,00	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia de 24 HORAS SIN ARMAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio de Seguridad y Vigilancia de 24 HORAS SIN ARMAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	Subasta Inversa	8250001.22.C3		Unidad			17.929,00	17.929,00	5.796,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																						5.796,00	

**AGREGAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
											530403	Mantenimiento de BARRAJAS DE MOHILABOS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA	Mantenimiento de BARRAJAS DE MOHILABOS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	Refusa Cuantil	8740001.1	22	Unidad			5.796,00	5.796,00	5.796,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																						5.796,00	

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ([peggy.carvajal@iess.gob.ec](mailto:peggy.carvajal@iess.gob.ec)), ([Luis.parraga@iess.gob.ec](mailto:Luis.parraga@iess.gob.ec)), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0030-R**

**Manta, 28 de junio de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-2193-M

Anexos:

- matriz\_de\_reforma\_026.xls
- informe\_tecnico\_026-signed-signed-signed.pdf
- informe\_tecnico\_0260089824001655391298.doc
- estudio\_de\_mercado\_servicio\_de\_tapizado\_2-signed(1)-signed-signed.pdf
- termin-10736200001645029975.pdf
- 01\_inf-10187919001645029974.pdf
- iess-hg-man-dtmc-2022-0259-m(1).pdf
- iess-hg-man-m-2022-0074-m(4).pdf
- catálogo\_electrónico\_equipos0651718001645204299.pdf
- catálogo\_electrónico\_mÉdicos.pdf
- catálogo\_electrónico\_monitor0445014001645204301.pdf
- catálogo\_electrónico\_reparacion0877449001645204301.pdf
- catalogo\_electrónico\_080\_reparacion\_de\_equipos-signed-signed.pdf
- catálogo\_electrónico\_respirador0639422001645204302.pdf
- comprobante\_modificaicon\_37\_rpt-signed-signed-signed-signed0711188001654546535.pdf
- 
- ntalacion\_de\_forro,\_tapizado\_de\_mobiliario-signed-signed-signed-signed-signed0894397001654546534.pdf
- cedula\_presupuestaria\_item\_530403-signed0091042001654546539.pdf
- saldos\_pactapizado.xls
- iess-hg-man-df-2022-0644-m.pdf
- iess-hg-man-m-2022-0079-m(2).pdf
- iess-hg-man-cp-2022-0305-m.pdf
- cuadro\_comparativo\_-\_servicio\_de\_tapizado\_(2)-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señora Ingeniera  
Jessica Paola Zamora Palma  
**Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada**

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señor Economista  
Victor Javier Cevallos Zavala  
**Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta**

Señora Ingeniera  
Peggy Estefania Carvajal Arteaga

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0030-R**

**Manta, 28 de junio de 2022**

**Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, Encargada**

Señorita Ingeniera

Denisse Elizabeth Vera Gomez

**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**